

BASES ESPECÍFICAS DE LOS PROGRAMAS DE SUBVENCIONES**LINEA 3: PROGRAMA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES O POR PAREJAS**

Cantidad destinada a este programa de subvención: 20.000 €

CONTENIDO

1.- OBJETO	2
2.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS	2
3.- PERSONAS BENEFICIARIAS	3
4.- PLAZO DE SOLICITUD	3
5.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA	3
6.- ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES	3
7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN	4
8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	6
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	6

1.- OBJETO

El objeto del programa de subvenciones es ayudar al desarrollo de la actividad de deportistas individuales. A fin de facilitar el acceso a competiciones incluidas en calendarios oficiales de federaciones internacionales y/o de federaciones españolas, y como paso necesario de las y los deportistas en su tránsito hacia la élite deportiva, se pretende financiar parcialmente los gastos de las y los deportistas de Bizkaia que tomen parte, en competición individual o por parejas, en pruebas deportivas oficiales.

Serán objeto de subvención los gastos de inscripción, estancia, desplazamiento y manutención que hayan tenido que asumir los y las deportistas de Bizkaia que tomen parte, en competición individual o por parejas, en pruebas deportivas incluidas en calendarios oficiales de federaciones internacionales y/o de federaciones españolas.

Serán objeto de subvención, asimismo, los gastos y emolumentos asumidos por los y las deportistas relativos a una persona acompañante que desempeñe el papel de entrenadora, siempre que en el momento de celebración de la prueba tenga licencia en vigor para ejercer como tal en la disciplina a la que pertenece la prueba objeto de subvención.

Las pruebas deberán ser de categoría infantil, cadete, juvenil, junior, absoluta o senior.

2.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cantidad destinada a este programa asciende a 20.000 €, de los cuales 5.000 € serán asignados a deportistas con diversidad funcional. Los citados gastos se refieren a la inscripción, estancia, desplazamiento y manutención.

Para la cuantificación y la concesión de la ayuda económica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La condición de Deportistas individuales de alto nivel (en listado CSD/Basque Team/Promesa Diputación Foral de Bizkaia) o participantes en pruebas de reconocido prestigio de carácter internacional, o Deportistas individuales participantes en competiciones estatales, autonómicas o territoriales.
- Breve historial deportivo.
- Participación en campeonatos deportivos, así como los resultados obtenidos (Año 2026)
- Proyecto deportivo (2025/2026)

El personal técnico del Servicio de Deportes una vez analizada la documentación presentada por cada solicitante y comparada entre los de cada uno de los deportistas, realizarán una propuesta de subvención para cada deportista solicitante. Este personal técnico podrá ser asesorado por especialistas en cada uno de los deportes, especialmente por miembros de las respectivas Federaciones Deportivas.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas físicas beneficiarias (Deportistas individuales) que pueden optar a estas ayudas económicas deberán:

- Haber nacido en Bilbao o estar empadronadas en Bilbao, con al menos dos años de antigüedad.
- Realizar un deporte de competición en modalidad individual o por parejas de cualquier especialidad deportiva.
- Que participen en campeonatos deportivos de carácter territorial, autonómico, nacional e internacional valorando los resultados obtenidos. (AÑO 2026)

4.- PLAZO DE SOLICITUD

Plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.B. (Boletín Oficial de Bizkaia) y hasta el 8 de octubre, incluido, de 2026.

5.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA

Si la solicitud:

- No está bien rellenada.
- Falta documentación.

Bilbao Kirolak avisará a la persona física para corregir los errores de la solicitud. Tendrá un plazo de 10 días hábiles para hacerlo, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso. De no hacerlo así, Bilbao Kirolak rechazará la solicitud.

6.- ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud será rechazada si:

- No presenta la memoria de la actividad siguiendo el esquema y variables expresados en los criterios de puntuación.
- No cumple las líneas estratégicas de Bilbao Kirolak detalladas en la web corporativa: www.bilbaokirolak.eus

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las subvenciones se adjudicarán en régimen de concurrencia competitiva.

Para la cuantificación y la concesión de la ayuda económica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La condición de Deportistas individuales de alto nivel (en listado CSD/Basque Team/Promesa Diputación Foral de Bizkaia) o participantes en pruebas de reconocido prestigio de carácter internacional, o Deportistas individuales participantes en competiciones estatales, autonómicas o territoriales.
- Breve historial deportivo.
- Participación en campeonatos deportivos así como los resultados obtenidos (Año 2025/2026)
- Proyecto deportivo (2025/2026)

El personal técnico del Servicio de Deportes una vez analizada la documentación presentada por cada solicitante y comparada entre los de cada uno de los deportistas, realizarán una propuesta de subvención para cada deportista solicitante. Este personal técnico podrá ser asesorado por especialistas en cada uno de los deportes, especialmente por miembros de las respectivas Federaciones Deportivas.

En este apartado se valoran distintos factores que se han de coordinar en la organización de programas deportivos según los criterios establecidos por Bilbao Kirolak. Los programas/memorias justificativas se han de entregar junto con la solicitud debiendo de estructurarse siguiendo el orden de los factores que conforman los criterios de puntuación.

La puntuación máxima será de 75 puntos distribuida como sigue:

1º) Puntos obtenidos por logros deportivos. Máximo 35 puntos

Se valorará el nivel competitivo del año en curso de la publicación de las bases de subvención, **tomándose en cuenta la participación con mayor puntuación, no siendo estas acumulables.**

Se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

- a) La condición de deportista de alto rendimiento o nivel del CSD o deportista de alto nivel de BASQUE TEAM o de alto nivel en listado promesa de la Diputación Foral de Bizkaia o deportista con participación en pruebas de reconocido prestigio de carácter internacional. (Se valorará únicamente la valoración de mayor rango). Máximo 10 puntos.

CONDICIÓN DEPORTISTAS	
Deportista alto nivel en listado CSD/ BASQUE TEAM	10
Participación en pruebas de reconocido prestigio de carácter internacional	10
Deportista alto nivel en listado promesa Diputación Foral de Bizkaia	5

- b) Breve historial deportivo. Se reflejará la participación en competiciones internacionales, estatales o autonómicas. (Se valorará únicamente el mejor logro con un máximo de 25 puntos)

VALORACIÓN MEJOR LOGRO	ÁMBITO TERRITORIAL DEL CAMPEONATO											
	Campeonato Internacional				Campeonato Estatal				Campeonato Autonómico			
	1º	2ª	3ª	participación	1º	2ª	3ª	participación	1º	2ª	3ª	participación
PUESTO	25	20	15	5	15	10	8	5	10	8	5	2

2º.) Puntos obtenidos por proyecto deportivo. Máximo 40 puntos

Se valorarán subcriterios tales como:

- Iniciativas que fomenten la práctica de deporte: charlas, debates, formación y presencia en foros de los/las deportistas individuales. Máximo 15 puntos. Deberá acreditarse haber realizado los conceptos de valoración, en caso de no hacerlo se le adjudicará 0 puntos.
- Promoción de la ciudad de Bilbao. Máximo 10 puntos. Deberá acreditarse mediante fotografías y cartelería (en caso de haberla la presencia del logo “B” de Bilbao, el cual podrá solicitarse en Bilbao Kirolak).
- Ayuda a sufragar los gastos que la asistencia a competiciones ocasione a los/as deportistas, siempre y cuando no hayan sido abonadas por otras entidades (federaciones, COE, etc...). Máximo 15 puntos.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- La suma de todas las subvenciones no sobrepasará los 20.000 €
- Se compararán entre sí las solicitudes presentadas para establecer prioridades.
- El importe a conceder se calculará adjudicando a los puntos un porcentaje determinado de manera que:

Puntos	Porcentaje de la cantidad solicitada
75	100%
65	86,66%
55	73,33%
.....	
.....	
Así sucesivamente	

- El % se aplicará a la cantidad que se haya solicitado como subvención.
- La subvención nunca podrá ser superior a la cantidad solicitada.
- Importe máximo por deportista no superara los 3.500 €.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- Se deberá justificar el 100% del gasto y pago de estos.
- Deportistas individuales presentarán:
 - Una memoria final de temporada en la que se detallen el cumplimiento de objetivo y de proyectos futuros.
 - Balance de ingresos y gastos del ejercicio.
 - Justificación de los desplazamientos oficiales por los que no perciba subvención federativa.
 - Documentos que acrediten que el pago ha sido realizado:
 - Dentro del plazo del programa
 - Por el total de la cantidad de gasto de este
 - Formulario oficial rellenado (LISTA-RESUMEN DE FACTURAS-ANEXO 4)
 - Justificantes de pago de las facturas presentadas
- Deberán prestar su colaboración e imagen cuando así se solicite por parte del Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.
- Plazo de presentación: 2 meses a contar desde:

- Fecha de fin de la actividad (al terminar la temporada)
- Fecha de pago de la subvención, si es posterior.
- Verificación y corrección de errores en la documentación:
Bilbao Kirolak revisará que la documentación entregada sea correcta y esté completa. Si no es así, enviará un escrito a la/el solicitante en el que:
 - Solicitará que corrija el error y/o presente la documentación que falta.
 - Indicará que si no lo hace, la solicitud será rechazada.

La/el Solicitante tendrá 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso, para corregir el error y/o presentar la documentación.

- Obligación de la persona física:
Debe cumplir con la actividad para la que ha solicitado la subvención.
En caso de cualquier modificación, deberá notificarlo a Bilbao Kirolak con antelación.
- Penalización:
El beneficiario deberá devolver las cantidades percibidas más el interés de demora si:
 - No justifica.
 - La justificación es insuficiente.
 - No cumple con la actividad para la que ha solicitado la subvención.